

- I.- El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Querétaro.
- II.- La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos. Trámite SEMARNAT-07-031.
- III.- Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: La parte correspondiente a domicilio particular, teléfono y correo electrónico particulares y nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones. Página 01.
- IV.- Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones que motivaron dicha clasificación: Fundamento. La clasificación de información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP. Razones o circunstancias. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
- V.- Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica: Lic. Oscar Moreno Alanís.
- VI.- Fecha y número del acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 36/2018/SIPOT de fecha 04 de abril de 2018.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Oscar Moreno Alanís', written in a cursive style.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

Santiago de Querétaro, Qro. a 17 de enero de 2018

Número de Registro Ambiental

PAALV2201411

No. AUTORIZACIÓN

22-14-PS-V-01-94 (AMPLIACIÓN)

OFICIO No.

F.22.01.01.02/0086/18

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ACUSE

EMPRESA AUTORIZADA

Form containing company details: Razón Social PROCESOS AMBIENTALES ALFA, S.A. DE C.V., C. Carlos Stelios Moisdelis Perusquía Representante Legal

AUTORIZACIÓN - AMPLIACIÓN - MODIFICACIÓN

Visto para resolver el trámite SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, presentado mediante el formato oficial FF-SEMARNAT-093 registrado con la bitácora número 22/HS-0066/12/17, recibido en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 19 de diciembre de 2017, presentado por la persona moral Procesos Ambientales Alfa, S.A. de C.V., a través del C. Carlos Stelios Moisdelis Perusquía, en su carácter de representante legal, por medio del cual solicita el alta de 1 (un) nuevo vehículo en la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos número 22-14-PS-V-01-94, y

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha 28 de octubre de 1994, el Instituto Nacional de Ecología, a través de la Dirección General de Normatividad Ambiental, emitió mediante el Oficio No. A00.DGNA.-10129, la Autorización No. 22-14-PS-V-01-94 para la recolección, transporte, almacenamiento y reciclaje de natas de pintura, solventes orgánicos sucios y emulsiones de aceite-agua con una capacidad mensual de tratamiento de 328,000 litros, a favor de la empresa Proveedores Químicos y Materiales, S.A. de C.V.
II. Que con fecha 18 de marzo de 1999, el Instituto Nacional de Ecología, a través de la Dirección General de Materiales, Residuos y Actividades Riesgosas, mediante el Oficio No. DOO.-800/1727, transfirió los derechos y obligaciones derivados de la Autorización No. 22-14-PS-V-01-94 a la empresa Procesos Ambientales Alfa, S.A. de C.V.
III. Que con fecha 13 de julio de 2001, esta Delegación Federal de la SEMARNAT, emitió mediante el oficio No. 494 la Ampliación de la Autorización No. 22-14-PS-V-01-94 a favor de la empresa Procesos Ambientales Alfa, S.A. de C.V., para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos sólidos y líquidos corrosivos, tóxicos e inflamables, excepto bifenilos policlorados, compuestos orgánicos hexaclorados y biológico infecciosos.
IV. Que con fecha del 07 de enero del 2002, esta Delegación Federal de la SEMARNAT, emitió mediante el oficio No. 011 la ampliación de la Autorización No. 22-14-PS-V-01-94 a favor de la empresa Procesos Ambientales Alfa, S.A. de C.V., para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 1 (una) unidad adicional, con una capacidad de carga total de 44,500 (cuarenta y cuatro mil quinientos) litros.
V. Que con fecha del 08 de abril del 2002, esta Delegación Federal de la SEMARNAT, emitió mediante el oficio No. 310 la Ampliación de la autorización No. 22-14-PS-V-01-94 a favor de la empresa Procesos Ambientales Alfa, S.A. de C.V., para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos sólidos y líquidos corrosivos, tóxicos e inflamables, excepto bifenilos policlorados, compuestos orgánicos hexaclorados y biológico infecciosos.
VI. Que con fecha del 12 de noviembre del 2002, esta Delegación Federal de la SEMARNAT, emitió mediante el oficio No. F.22.01.03/1138/02, la ampliación de la Autorización No. 22-14-PS-V-01-94 a favor de la empresa Procesos Ambientales





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN  
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y  
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

Santiago de Querétaro, Qro. a 17 de enero de  
2018

Número de Registro  
Ambiental

PAALV2201411

No. AUTORIZACIÓN

22-14-PS-V-01-94  
(AMPLIACIÓN)

OFICIO No.  
F.22.01.01.02/0086/18

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal. Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Alfa, S.A. de C.V.**, para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para 2 (dos) unidades adicionales con una carga total de 59,000 (cincuenta y nueve mil) kilogramos y 1 (una) unidad por cambio de placas.

- VII. Que con fecha 21 de febrero del 2003, esta Delegación Federal de la SEMARNAT, emitió mediante el oficio No. F.22.01.03/208/03, la modificación de la Autorización No. **22-14-PS-V-01-94**, a favor de la empresa **Procesos Ambientales Alfa, S.A. de C.V.**, para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para 1 (una) unidad por cambio de placas.
- VIII. Que con fecha del 28 de mayo del 2003, esta Delegación Federal de la SEMARNAT, emitió mediante el oficio No. F.22.01.03/0636/03, la baja de un vehículo en la Autorización No. **22-14-PS-V-01-94**, a favor de la empresa **Procesos Ambientales Alfa, S.A. de C.V.**, para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos sólidos y líquidos corrosivos, tóxicos e inflamables, excepto bifenilos policlorados, compuestos orgánicos hexaclorados y biológico infecciosos.
- IX. Que con fecha del 11 de junio del 2003, esta Delegación Federal de la SEMARNAT, emitió mediante el oficio No. F.22.01.03/0718/03, la modificación de la autorización No. **22-14-PS-V-01-94**, a favor de la empresa **Procesos Ambientales Alfa, S.A. de C.V.**, para la recolección y transporte de residuos peligrosos debido a la baja de un vehículo.
- X. Que con fecha del 6 de marzo del 2004, esta Delegación Federal de la SEMARNAT, emitió mediante el oficio No. F.22.01.03/0274/04, la modificación de la Autorización No. **22-14-PS-V-01-04**, a favor de la empresa **Procesos Ambientales Alfa, S.A. de C.V.**, para la recolección y transporte de residuos peligrosos, por el cambio de placas de una unidad, por pérdida de la misma.
- XI. Que con fecha del 21 de abril del 2005, esta Delegación Federal de la SEMARNAT, emitió mediante el oficio No. F.22.01.03/0695/05, la modificación de la Autorización No. **22-14-PS-V-01-94**, a favor de la empresa **Procesos Ambientales Alfa, S.A. de C.V.**, para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos sólidos y líquidos corrosivos, tóxicos e inflamables, excepto los bifenilos policlorados, compuestos orgánicos hexaclorados y biológico infecciosos, debido al cambio de placas realizado por el gobierno del estado.
- XII. Que con fecha 06 de marzo de 2006, esta Delegación Federal de la SEMARNAT, emitió mediante el oficio No. F.22.01.03/0231/06, la modificación de la Autorización No. **22-14-PS-V-01-94**, a favor de la empresa **Procesos Ambientales Alfa, S.A. de C.V.**, para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos, por cambio de placas para una unidad.
- XIII. Que con fecha 31 de agosto de 2006, esta Delegación Federal de la SEMARNAT, emitió mediante el oficio No. F.22.01.03/01146/06 la Ampliación de la Autorización No. **22-14-PS-V-01-94** a favor de la empresa **Procesos Ambientales Alfa, S.A. de C.V.**, para 1 (una) unidad con una carga útil de 23.586 (veintitrés punto quinientas ochenta y seis) toneladas.
- XIV. Que con fecha 18 de diciembre de 2006, esta Delegación Federal de la SEMARNAT, emitió mediante el oficio No. F.22.01.03/01735/06 la Ampliación de la Autorización No. **22-14-PS-V-01-94** a favor de la empresa **Procesos Ambientales Alfa, S.A. de C.V.**, para 1 (una) unidad con una carga útil de 23.587 (veintitrés punto quinientas ochenta y siete) toneladas.
- XV. Que con fecha 20 de noviembre de 2007, esta Delegación Federal de la SEMARNAT, emitió mediante el oficio No. F.22.01.02.01/01662/07 la Ampliación de la Autorización No. **22-14-PS-V-01-94** a favor de la empresa **Procesos Ambientales Alfa, S.A. de C.V.**, para 4 (cuatro) unidades con una carga útil de 49.95 (cuarenta y nueve punto noventa y cinco) toneladas y 48 (cuarenta y ocho) metros cúbicos, para la recolección y transporte de residuos peligrosos sólidos y líquidos corrosivos, tóxicos e inflamables, excepto los bifenilos policlorados, compuestos orgánicos hexaclorados y biológico infecciosos.
- XVI. Que con fecha 06 de marzo de 2008 esta Delegación Federal de la SEMARNAT, emitió mediante oficio No. F.22.01.02.01/0316/08 la Modificación a la Autorización No. **22-14-PS-V-01-94** a favor de la empresa **Procesos Ambientales Alfa, S.A. de C.V.**, por cambio de placas de sus unidades, así como la baja de tres unidades.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN  
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y  
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

Santiago de Querétaro, Qro. a 17 de enero de  
2018

Número de Registro  
Ambiental

PAALV2201411

No. AUTORIZACIÓN

22-14-PS-V-01-94  
(AMPLIACIÓN)

OFICIO No.  
F.22.01.01.02/0086/18

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- XVII. Que con fecha 14 de julio de 2008 esta Delegación Federal de la SEMARNAT, emitió mediante oficio No. F.22.01.02.01/1096/08 la Ampliación de la Autorización No. 22-14-PS-V-01-94 a favor de la empresa **Procesos Ambientales Alfa, S.A. de C.V.**, para 1 (una) unidad con una carga útil de 15,000 (quince mil) litros, como empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos sólidos y líquidos corrosivos, tóxicos e inflamables, excepto bifenilos policlorados, compuestos orgánicos hexaclorados y biológico infecciosos.
- XVIII. Que con fecha 24 de julio de 2009 esta Delegación Federal de la SEMARNAT, emitió mediante oficio No. F.22.01.01.02/1285/09 la Ampliación de la Autorización No. 22-14-PS-V-01-94 a favor de la empresa **Procesos Ambientales Alfa, S.A. de C.V.**, para 1 (una) unidad con una capacidad de carga de 15,000 (quince mil) kilogramos por viaje, para la recolección y transporte de residuos peligrosos (líquido tóxico e inorgánico, líquido combustible o inflamable, sólido tóxico e inflamable, sólido tóxico, aceites gastados o contaminados, sosa líquida gastada o contaminada, residuos peligrosos líquidos, residuos peligrosos sólidos, thinner, metanol, acetona, hexano, MIBK, butil cellosolve, isopropanol, xileno, tolueno, ácido sulfúrico, sosa cáustica líquida, hipoclorito de sodio y gas nafta).
- XIX. Que con fecha 23 de agosto de 2010 esta Delegación Federal de la SEMARNAT, emitió mediante oficio No. F.22.01.01.02/1293/10 la modificación de la Autorización No. 22-14-PS-V-01-94 a favor de la empresa **Procesos Ambientales Alfa, S.A. de C.V.**, consistente en la baja de 3 (tres) vehículos con capacidad de carga útil de 17,000 (diecisiete mil) kilogramos y 34,000 (treinta y cuatro mil) litros y la ampliación del parque vehicular para 5 (cinco) unidades, con una capacidad de carga de 38.58 (treinta y ocho punto cincuenta y ocho) toneladas y 50,500 (cincuenta mil quinientos) litros por viaje, para la recolección y transporte de residuos peligrosos (líquido tóxico e inorgánico, líquido combustible o inflamable, sólido tóxico e inflamable, sólido tóxico, aceites gastados o contaminados, sosa líquida gastada o contaminada, residuos peligrosos líquidos, residuos peligrosos sólidos, thinner, metanol, acetona, hexano, MIBK, butil cellosolve, isopropanol, xileno, tolueno, ácido sulfúrico, sosa cáustica líquida, hipoclorito de sodio y gas nafta).
- XX. Que con fecha 16 de diciembre de 2010 esta Delegación Federal de la SEMARNAT, emitió mediante oficio No. F.22.01.01.02/2024/10 la Ampliación de la Autorización No. 22-14-PS-V-01-94 a favor de la empresa **Procesos Ambientales Alfa, S.A. de C.V.**, para 3 (tres) unidades, con una capacidad de carga de 58 (cincuenta y ocho) toneladas por viaje, para la recolección y transporte de residuos peligrosos (líquido tóxico e inorgánico, líquido combustible o inflamable, sólido tóxico e inflamable, sólido tóxico, aceites gastados o contaminados, sosa líquida gastada o contaminada, residuos peligrosos líquidos, residuos peligrosos sólidos, thinner, metanol, acetona, hexano, MIBK, butil cellosolve, isopropanol, xileno, tolueno, ácido sulfúrico, sosa cáustica líquida, hipoclorito de sodio y gas nafta).
- XXI. Que con fecha 05 de abril de 2011 esta Delegación Federal de la SEMARNAT, emitió mediante oficio No. F.22.01.01.02/0511/11 la Ampliación de la Autorización No. 22-14-PS-V-01-94 a favor de la empresa **Procesos Ambientales Alfa, S.A. de C.V.**, consistente en el alta de 2 (dos) unidades, con una capacidad de carga de 43.59 (cuarenta y tres punto cincuenta y nueve) toneladas por viaje, la modificación de 2 (dos) vehículos por cambio de tipo de unidad y carga útil por viaje de las mismas y la baja de 1 (un) vehículo con capacidad de carga útil de 30,000 kilogramos, para la recolección y transporte de residuos peligrosos (líquido tóxico e inorgánico, líquido combustible o inflamable, sólido tóxico e inflamable, sólido tóxico, aceites gastados o contaminados, sosa líquida gastada o contaminada, residuos peligrosos líquidos, residuos peligrosos sólidos, thinner, metanol, acetona, hexano, MIBK, butil cellosolve, isopropanol, xileno, tolueno, ácido sulfúrico, sosa cáustica líquida, hipoclorito de sodio y gas nafta).
- XXII. Que con fecha 13 de junio de 2013 esta Delegación Federal de la SEMARNAT, emitió mediante oficio No. F.22.01.01.02/1776/13 la Ampliación de la Autorización No. 22-14-PS-V-01-94 a favor de la empresa **Procesos Ambientales Alfa, S.A. de C.V.**, consistente en la ampliación del parque vehicular para 3 (tres) unidades, con una capacidad de carga de 84 (ochenta y cuatro) toneladas por viaje, la modificación de 2 (dos) vehículos por cambio de placas y la baja de 6 (seis) unidades.
- XXIII. Que con fecha 02 de agosto de 2013 esta Delegación Federal de la SEMARNAT, emitió mediante oficio No. F.22.01.01.02/1401/13 la Ampliación de la Autorización No. 22-14-PS-V-01-94 a favor de la empresa **Procesos Ambientales Alfa, S.A. de C.V.**, consistente en la ampliación del parque vehicular para 2 (dos) unidades tipo tanque, con





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN  
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y  
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

Santiago de Querétaro, Qro. a 17 de enero de  
2018

Número de Registro  
Ambiental

PAALV2201411

No. AUTORIZACIÓN

22-14-PS-V-01-94  
(AMPLIACIÓN)

OFICIO No.

F.22.01.01.02/0086/18

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

una capacidad de carga de 275,000 (doscientos setenta y cinco mil) kilogramos por viaje, y 18,500 (dieciocho mil quinientos) litros por viaje, respectivamente.

- XXIV. Que con fecha 05 de noviembre de 2013 esta Delegación Federal de la SEMARNAT, emitió mediante oficio No. F.22.01.01.02/2444/13 la Ampliación de la Autorización No. 22-14-PS-V-01-94 a favor de la empresa **Procesos Ambientales Alfa, S.A. de C.V.**, consistente en la ampliación del parque vehicular para 2 (dos) unidades tipo tanque, con una capacidad de carga de 55 (cincuenta y cinco) toneladas por viaje.
- XXV. Que con fecha 24 de julio de 2014 esta Delegación Federal de la SEMARNAT, emitió mediante oficio No. F.22.01.01.02/1427/14 la Ampliación de la Autorización No. 22-14-PS-V-01-94 a favor de la empresa **Procesos Ambientales Alfa, S.A. de C.V.**, consistente en la ampliación del parque vehicular para 1 (una) unidad tipo tractor, con una capacidad de carga de 25 (veinticinco) toneladas por viaje.
- XXVI. Que con fecha 13 de abril de 2015 esta Delegación Federal de la SEMARNAT, emitió mediante oficio No. F.22.01.01.02/0421/15 la Ampliación de la Autorización No. 22-14-PS-V-01-94 a favor de la empresa **Procesos Ambientales Alfa, S.A. de C.V.**, consistente en la ampliación del parque vehicular para 2 (dos) unidades tipo tractor (1 vehículo) y tanque (1 vehículo), con una capacidad de carga de 17 toneladas y 36,000 litros por viaje; así como la baja de 3 (tres) vehículos autorizados
- XXVII. Que con fecha 19 de enero de 2016 esta Delegación Federal de la SEMARNAT, emitió mediante oficio No. F.22.01.01.02/0098/16 la Ampliación de la Autorización No. 22-14-PS-V-01-94 a favor de la empresa **Procesos Ambientales Alfa, S.A. de C.V.**, consistente en la ampliación del parque vehicular para 2 (dos) unidades tipo chasis portacontenedor (1 vehículo) y tanque (1 vehículo), con una capacidad de carga de 25 toneladas y 45,000 litros por viaje; así como la baja de 1 (un) vehículo autorizado.
- XXVIII. Que con fecha 31 de agosto de 2016 esta Delegación Federal de la SEMARNAT, emitió mediante oficio No. F.22.01.01.02/1667/16 la Ampliación de la Autorización No. 22-14-PS-V-01-94 a favor de la empresa **Procesos Ambientales Alfa, S.A. de C.V.**, consistente en la ampliación del parque vehicular para 2 (dos) unidades tipo tractor (1 vehículo) y caja cerrada (1 vehículo), con una capacidad de carga de 50 toneladas, así como el cambio de placas de 1 (un) vehículo previamente autorizado.
- XXIX. Que con fecha 24 de mayo de 2017 esta Delegación Federal de la SEMARNAT, emitió mediante oficio No. F.22.01.01.02/1021/17 la Ampliación de la Autorización No. 22-14-PS-V-01-94 a favor de la empresa **Procesos Ambientales Alfa, S.A. de C.V.**, consistente en la ampliación del parque vehicular para 1 (una) unidad tipo tanque (1 vehículo), con una capacidad de carga de 45,000 litros.
- XXX. Que con fecha 01 de diciembre de 2017 esta Delegación Federal de la SEMARNAT, emitió mediante oficio No. F.22.01.01.02/2535/17 la Ampliación de la Autorización No. 22-14-PS-V-01-94 a favor de la empresa **Procesos Ambientales Alfa, S.A. de C.V.**, consistente en la ampliación del parque vehicular para 1 (una) unidad tipo tanque (1 vehículo), con una capacidad de carga de 20,000 litros.
- XXXI. Que con fecha 19 de diciembre de 2017, la persona moral **Procesos Ambientales Alfa, S.A. de C.V.**, a través de su representante legal, el **C. Carlos Stelios Moisdelis Perusquía**, presentó el trámite *SEMARNAT-07-031 Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos*, mediante el cual solicitó la modificación de la Autorización No. 22-14-PS-V-01-94 debido a la ampliación de su parque vehicular, pretendiendo se adicione 1 (una) unidad tipo tanque con número de serie 3C9H53935HC001057 y placas de circulación 1RF2646, con una capacidad total de carga de 35,000 litros por viaje.
- XXXII. Que esta Delegación Federal en el Estado de Querétaro, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos y





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN  
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y  
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

Santiago de Querétaro, Qro. a 17 de enero de  
2018

Número de Registro  
Ambiental

PAALV2201411

No. AUTORIZACIÓN

22-14-PS-V-01-94  
(AMPLIACIÓN)

OFICIO No.  
F.22.01.01.02/0086/18

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 26 y 32 BIS y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 60, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; así como 38, 39 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente; esta Delegación Federal

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Tener como PROCEDENTE la solicitud de alta de la unidad número de serie 3C9H53935HC001057 y placas de circulación 1RF2646.

**SEGUNDO.-** La solicitud de ampliación es PROCEDENTE, y el parque vehicular queda de acuerdo a la siguiente tabla:

**AUTORIZACIÓN:**

Número Económico	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga útil Viaje
017/2005	TANQUE	C2121CM0014254	SS05160	1993	17,000 L
021/2005	CAJA	MEX81R00375	1RE2025	1981	24.33 Ton
022/2005	TANQUE	4433	1RE2021	1977	45,000 L
028/2005	TRACTOR	3AKJAHBD82DJ48822	SS90003	2002	54 Ton
029/2005	TRACTOR	3AKJAHBD62DJ48821	SS04249	2002	54 Ton
030/2005	TANQUE	89IG03T124	1RE1889	1989	44,500 L
007/2006	CHASIS CABINA	3ALFCYC37DY07583	SS02369	2007	23.586 Ton
005/2007	CHASIS CABINA	3HANKAAR08L633918	SS04297	2008	23.587 Ton
006/2007	TRACTOR	3AKJA6BG27DZ31964	SS04247	2007	26.363 Ton
007/2007	VOLTEO	3F9V126B37R011157	1RE1918	2007	24 m³
008/2007	VOLTEO	3F9V126B17R011156	1RE1888	2007	24 m³
001/2008	TANQUE	3HANKAAR59L083407	SS11587	2009	15,000 L
004/2010	CAJA CERRADA	3HANKAAR0BL339152	SS61164	2011	23.58 Ton
006/2010	CAJA ABIERTA	1FDEF3G5XAEA15743	SS46822	2010	3,500 L
007/2010	CJA CERRADA	3HAMMAAR59L065009	SS23469	2009	12 Ton
008/2010	TANQUE	88IGO3T181	1RE2029	1988	35,000 L
009/2010	VOLTEO	3F9V126B5AR011264	1RE5802	2008	30 Ton





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN  
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y  
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

Santiago de Querétaro, Qro. a 17 de enero de  
2018

Número de Registro  
Ambiental

PAALV2201411

No. AUTORIZACIÓN

22-14-PS-V-01-94  
(AMPLIACIÓN)

OFICIO No.

F.22.01.01.02/0086/18

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

010/2010	CAJA CERRADA	3HAMMAAR0BL383478	SS65421	2011	10 Ton
011/2010	TRACTOR	3HSCWAPT2BN376203	SS55477	2011	18 Ton
004/2011	CAJA CERRADA	1UYVS2483XC939410	1RE5845	1999	20 Ton
005/2011	EQUIPO ESPECIAL	3HAMSAZR0BL384589	SS99866	2011	23.59 Ton
004/2013	VOLTEO	3F9V122B8DR011334	1RE7254	2013	34 Ton
005/2013	TRACTOR	3ALHA6BG3DDFA6032	SS98039	2013	25 Ton
006/2013	TRACTOR	3AKJA6BG0DDBX7431	SS94271	2013	25 Ton
008/2013	TANQUE	3S9TF2056CC047082	1RE7527	2012	27.5 Ton
009/2013	TANQUE	3HAMSAZR7DL294312	SS97761	2013	18,500 L
011/2013	CAJA CERRADA	1UYVS2483XC939407	1RE7840	1999	30 Ton
012/2013	CAJA CERRADA	1UYVS2484XP769213	1RE7841	1999	25 Ton
019/2014	TRACTOR	3AKJGLBG3ESFR7663	ST09631	2014	25 Ton
004/2015	TRACTOR	3WKAD40X4FF859844	SS2294B	2015	17 Ton
005/2015	TANQUE	3R9L23444FM001904	1RE8825	2015	36,000 L
003/2016	VOLTEO DESMONTABLE	3ALHCYDJXGDHB4296	SS3381D	2016	25 Ton
004/2016	TANQUE	3C9H54338GC090815	1RE9571	2016	45,000 L
012/2016	CAJA CERRADA	3ALHCYDJ4GDHF7502	SS2458D	2016	25 Ton.
013/2016	TRACTOR	3WKAD40X3GF866219	SS2459D	2016	25 Ton.
007/2017	TANQUE	3C9H54330HC001014	1RF2199	2017	45,000 L
017/2017	TANQUE	3ALHCYDJ8HDHZ9435	SS2657E	2017	20,000 L

**ESTA AMPLIACIÓN:**

Número Económico	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga útil/Viaje
001/2018	TANQUE	3C9H53935HC001057	1RF2646	2017	35,000 L

**TERCERO.-** El número total de unidades autorizadas a su representada queda en 38 (treinta y ocho) con una capacidad de carga total de 626.536 (seiscientos veintiséis punto quinientos treinta y seis) toneladas; 359,500 (trescientos cuatro mil quinientos) litros y 48 (cuarenta y ocho) metros cúbicos por viaje, para la recolección y transporte de residuos peligrosos sólidos y líquidos, reactivos, corrosivos, tóxicos e inflamables, excepto bifenilos policlorados, compuestos orgánicos hexaclorados y biológico infecciosos.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN  
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y  
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

Santiago de Querétaro, Qro. a 17 de enero de  
2018

Número de Registro  
Ambiental

PAALV2201411

No. AUTORIZACIÓN

22-14-PS-V-01-94  
(AMPLIACIÓN)

OFICIO No.

F.22.01.01.02/0086/18

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La unidad con número de serie 3C9H53935HC001057 (esta ampliación), se autoriza para uso exclusivamente privado y no puede ser habilitada para la explotación de servicio a terceros; podrá recolectar y transportar residuos peligrosos relacionados con:

Acetato de Etilo
Acetona
Ácido Clorhídrico
Ácido sulfúrico agotado
Ácido sulfúrico con más de 51% de ácido
Benceno
Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)
Éter Monobutílico del etilenglicol
Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero
Hexanos
Hidróxido de Sodio en solución
Hipocloritos en solución
Isocianatos N.E.O.N. o Isocianatos en solución tóxicos N.E.O.N.
Isopropanol (alcohol isopropílico)
Líquido corrosivo ácido inorgánico N.E.P. (ácidos fuertes y débiles inorgánicos contaminados y/o gastados)
Líquido corrosivo básico inorgánico N.E.P. (bases fuertes y débiles inorgánicos contaminados y/o gastados)
Líquido corrosivo que reacciona con el agua N.E.P. (ácido nítrico, ácido crómico, ácido bórico, gastados y/o contaminados)
Líquido inflamable N.E.P. I, II y III (resinas líquidas base solvente, barniz en estado líquido base solvente, adhesivos con solventes, tintas y pinturas base solventes contaminadas; líquidos contaminados base solvente con alto poder calorífico)
Líquido inflamable tóxico N.E.P. I, II y III (resinas líquidas base solvente, barniz en estado líquido base solvente; solventes contaminados tales como aromáticos, alifáticos, alcoholes, éteres, cetonas, ésteres, aldehídos; adhesivos con solventes, tintas y pinturas base solventes contaminadas)
Líquido tóxico corrosivo orgánico N.E.P. (soluciones contaminadas con sustancias corrosivas)
Líquido tóxico inflamable orgánico N.E.P. (aceites gastado y/o contaminados, gasolina, diésel, turbosina, combustóleo, contaminados y/o gastados)
Metanol
Metilisobutilcetona
Líquido tóxico inorgánico N.E.P. (soluciones contaminadas con metales pesados, productos químicos líquidos inorgánicos y tóxicos contaminados, residuos líquidos base agua, agua contaminada, agua con aceite, agua con hidrocarburos, agua con refrigerante y soluble sucio, agua ácida o alcalina)
Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente N.E.P. (reactivos de laboratorio, residuos líquidos oxidantes, poliol, materiales líquidos fuera de especificaciones o caducos, farmacéuticos líquidos contaminados, aminas contaminadas e hidróxido de amonio contaminado)
Líquido tóxico orgánico N.E.P. (combustóleo contaminado y/o sucio, solventes gastados, hidrocarburos contaminados y/o sucios)
Sosa caustica en solución
Tolueno



*[Handwritten signature]*



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

Santiago de Querétaro, Qro. a 17 de enero de 2018

Número de Registro Ambiental

PAALV2201411

No. AUTORIZACIÓN

22-14-PS-V-01-94 (AMPLIACIÓN)

OFICIO No.

F.22.01.01.02/0086/18

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Xileno

CUARTO.- Al ser objeto de la presente modificación el cumplimiento de la autorización 22-14-PS-V-01-94 y las condiciones emanadas de ellas, con la finalidad de evitar dejar en estado de indefensión a Procesos Ambientales Alfa, S.A. de C.V., en cuanto al cumplimiento de la normatividad aplicable vigente y atendiendo a la condicionante 27 de la autorización antes aludida que a la letra establece:

"27.- Cuando se tenga previsto realizar cambios, modificaciones o alteraciones a lo aquí autorizado, deberá notificarlo a este Instituto Nacional de Ecología, con la debida anticipación a efecto de actualizar la presente Autorización."

\*El subrayado es nuestro

Es así, que se actualizan las condiciones estipuladas en la autorización 22-14-PS-V-01-94 expedida por el extinto Instituto Nacional de Ecología, y que ahora son atribuciones de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, únicamente en lo que ve al transporte y recolección de residuos peligrosos, como sigue:

Se suprimen las siguientes CONDICIONANTES:

3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de la autorización 22-14-PS-V-01-94, así como la XL de la ampliación que consta en el oficio No. F.22.01.01.02.0098/16.

Se adicionan, las siguientes CONDICIONANTES (ya contenidas en el oficio No. F.22.01.01.02.0098/16) :

- 29. Procesos Ambientales Alfa, S.A. de C.V. deberá remitir anualmente a esta Dependencia, oficio expedido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el que se indique el cumplimiento a lo indicado en las condicionantes de la presente Autorización, así como a la normatividad vigente aplicable en la materia.
30. En caso de que Procesos Ambientales Alfa, S.A. de C.V. decida ingresar al Programa Nacional de Auditoria Ambiental que instrumenta la PROFEPA, al momento de refrendar el certificado de industria limpia (en caso de obtenerlo) únicamente deberá presentar a esta Delegación Federal el oficio que avale el cumplimiento y refrendo del mencionado certificado de industria limpia, así como la solicitud de prórroga correspondiente, para que se determine lo conducente.
31. Procesos Ambientales Alfa, S.A. de C.V., previo al transporte de los residuos peligrosos, verificará que tales residuos se encuentren debidamente identificados y clasificados.
32. Procesos Ambientales Alfa, S.A. de C.V. deberá cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos.
33. Procesos Ambientales Alfa, S.A. de C.V. deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
34. Procesos Ambientales Alfa, S.A. de C.V. deberá realizar dentro del periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto establezca esta Dependencia.
35. Procesos Ambientales Alfa, S.A. de C.V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, que deberán contemplar los daños y remediación del sitio como lo señala el artículo 76 fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, durante el periodo de vigencia de la autorización, quedando bajo su total





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN  
FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y  
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

Santiago de Querétaro, Qro. a 17 de enero de  
2018

Número de Registro  
Ambiental

PAALV2201411

No. AUTORIZACIÓN

22-14-PS-V-01-94  
(AMPLIACIÓN)

OFICIO No.

F.22.01.01.02/0086/18

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; y 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

responsabilidad, el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que presten de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.

36. **Procesos Ambientales Alfa, S.A. de C.V.** no deberá mezclar durante el transporte los residuos peligrosos aquí señalados con ningún otro tipo de residuo tanto peligroso como no peligroso y además es responsable de realizar el transporte de residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993.

38. **Procesos Ambientales Alfa, S.A. de C.V.**, deberá entregar los residuos peligrosos transportados ante empresas autorizadas por la Secretaría para su manejo o disposición final.

**QUINTO.-** La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

**SEXTO.-** Los demás términos y condiciones establecidas en la Ampliación de Autorización No. **22-14-PS-V-01-94**, emitida por esta Delegación Federal, mediante el No. de Oficio SMA-QRO-494 del 13 de julio de 2001, permanecen vigentes.

**SÉPTIMO.-** Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular me es grato enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**

**LIC. OSCAR MORENO ALANÍS**

*Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica*

C. c. e. p. Q.F.B. Martha García Irujo, Subsecretaria de Gestión para la Protección al Ambiente, miguel.luna@semamat.gob.mx  
Lic. Gabriel Mena Rojas, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, uod.tramites@semamat.gob.mx  
Lic. César Murillo Juárez, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, cesar.murillo@semarnat.gob.mx.  
Lic. José Luis Peña Ríos, Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Querétaro, jose.pena@profepa.gob.mx; aeguiarte@profepa.gob.mx

C. c. p. Archivo

22/MS-0066/12/17  
OMA/LSV/AGA/D/JJMM

